

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. José Antonio Elguea Nalda, Coordinador de Juventud, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En Logroño, a 27 de agosto de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Cordón.

Decreto 34/1987, de 27 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de D. Angel Salinas Gómez, como Director Regional de Deportes
H.A.188

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en los artículos 2º del Decreto 29/87, de 27 de agosto, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y 2.1. del Decreto 20/84, sobre denominación y provisión de Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de

Educación, Cultura y Deportes, en su reunión celebrada el día 27 de agosto de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Angel Salinas Gómez, Director Regional de Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En Logroño, a 27 de agosto de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Cordón.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Nombramiento de Teniente de Alcalde

H.A.183

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha público que por Resolución de esta Alcaldía, ha sido designado 4º Teniente de Alcalde el Concejal Don Narciso Pastor Pérez.

El referido Sr. Pastor Pérez, queda integrado en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Alfaro, 21 de agosto de 1987.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Convocatoria para la provisión de un puesto de conductor de autobús
H.B.96

Vista la propuesta formulada por la Secretaría Técnica de esta Consejería en orden a la necesidad de contar con un conductor de autobús para la puesta en funcionamiento de una Oficina de Información Móvil, solicitando se proceda a realizar los trámites precisos para la cobertura de dicho puesto de trabajo.

Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las facultades conferidas RESUELVE: Convocar pruebas selectivas de carácter interno para la provisión de un puesto de conductor de autobús adscrito a la Consejería de la Presidencia, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.— Requisitos de los aspirantes.

1.— Podrán participar en las pruebas:

—Personal funcionario: Grupo E.

—Personal laboral fijo:

- Oficial 1ª Conductor.
- Oficial 2ª Conductor.
- Conductor.

2.— Será requisito imprescindible estar en posesión del carnet de conducir con antigüedad mínima de dos años, clase D.

Segunda.— Retribuciones.

En el caso de resultar seleccionado personal funcionario, las retribuciones serán las correspondientes al complemento de destino nivel 9 y un complemento específico anual de 157.500 pesetas.

En el caso de resultar seleccionado personal laboral, corresponderá un complemento de puesto de trabajo en cuantía anual homogénea por diferencias a la citada para el personal funcionario, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª párrafo segundo del Convenio Colectivo, en cuanto a la integración en la estructura salarial del Anexo II.

Tercera.— Pruebas selectivas.

Los aspirantes admitidos, por reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, serán citados para la realización de una prueba teórico-práctica sobre mecánica, conducción, manejo y entretenimiento de automóviles destinados a transporte colectivo de personas.

Cuarta.— Comisión de Selección.

—Presidente: Ilmo. Sr. D. Cipriano Jimeno Jodra, Director Regional de Relaciones con los Municipios.

—Vocal: D. José Antonio Ariño Ballesteros.

—Secretario: D. Antonio Gajate Santos.

Quinta.— Plazo para presentación de solicitudes.

Los interesados formularán solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, antes del día 15 de septiembre, acreditando cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

La presentación de solicitudes se efectuará en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

Logroño, 28 de agosto de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Secretaría de Gobierno

Bases para la provisión temporal de las plazas de Juez de los Juzgados de Distrito de Arnedo y Haro
H.B.95

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las plazas de Juez de los Juzgados de Distrito de Arnedo y Haro, con arreglo a las bases siguientes:

1ª.— Sólo podrán tomar parte en el concurso los Licenciados en Derecho que reunan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la Carrera Judicial.

2ª.— Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias a la Presidencia de la Audiencia Territorial respectiva, lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado, sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualesquiera otras formas de publicidad que pudieran darse a la convocatoria.

3ª.— Las instancias y documentos que las acompañan se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Declaración de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial alegue el concursante.

d) Indicación, por orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resultare nombrado en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

4ª.— A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, así como los documentos o copia autenticada de los mismos, acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante.

Burgos, 25 de agosto de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.